

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Juan Pablo Jiménez Carvajal
Demandado	Banco Falabella y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01051 00
Providencia	Requiere previo a tener en cuenta notificación

Se incorpora al expediente memorial enviado por parte de la liquidadora dentro del presente trámite, en el cual allega la constancia de notificación efectiva a la conyugue del deudor la señora ADRIANA MILENA ESPINOZA LÓPEZ enviada al email adrianamilenae@gmail.com.

Previo a tener en cuenta la notificación enviada, se REQUIERE a la liquidadora y al Deudor a fin de que remitan a este Despacho constancia de que la dirección de correo electrónico antes mencionado, efectivamente pertenece la señora ESPINOZA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15f538fed4d97629a0154dac66aa4b432d7a6bf7392db67bfd5d0624c9cf0c0**
Documento generado en 14/09/2022 08:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>